

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

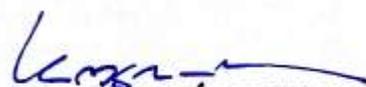
Ref. Sucesión / Rad. 2017-00014-00

En atención a las actuaciones acontecidas en el plenario visibles a folios 273 a 275 del expediente, se RESUELVE:

PRIMERO. Póngase en conocimiento de las partes y de sus representantes judiciales, la respuesta otorgada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, visible a folios 273 y 274 del expediente, para que se sirvan proceder de conformidad.

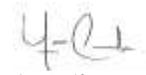
SEGUNDO. Cmplido lo anterior, procedase al estudio del trabajo de partición presentado por la abogada Ruth Hernández Enríquez, visible a folios 239 a 247 del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Decreto 2503 de 1987.

Notifíquese,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **48** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez

Galeano

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a06d932lac400dc7499b0a14c5b1b1bf8369984ala83bf242642lee43d2ddf67
Documento generado en 25/08/2020 09:21:24 a.m.